

# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

LXXXIX | ANO

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

H NUM.

18.385

# JEFATURA DE GOBIERNO

## **DECRETO NUMERO 158**

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el señor Contralor General de la República, Licenciado Alberto Galeano, tendrá que ausentarse del país temporalmente para asistir a unas conferencias y que es procedente por lo tanto encargar a un ciudadano de la Contraloría por el tiempo que dure su ausencia.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

#### DECRETA:

Artículo Unico.-Encargar de la Contraloría General de la República al Licenciado Martín Pérez h., Secretario de la misma, por el tiempo que dure la ausencia del Contralor Licenciado Alberto Galeano.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los veintitrés dias del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

#### Mario Rivera L

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón

#### CONTENIO

Decreto Nº 158.--Reptiembre de 1984 SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES [Acuerdo No 274.—Agosto de 1984. COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Ordenes de Pago correspondientes a Abril de 1964. Secretario de Educación Pública: Acuerdo Nº 563B.—Febrero de 1964. AVIBOR

- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
  - Eugenio Matute C.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
  - E. Dumas Rodriguez.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
  - Luis Bográn F.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
  - A. Riera H.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
  - Nicolás Cruz Torres.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

# **Recursos Naturales**

Acuerdo Nº 274

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno,

Considerando: Que la ganadería es una de las actividades más promisorias para el futuro desarrollo económico del sector Agropecua rio, tanto por la capacidad poten dal de producción existente en el pais, como por la fuente de divisas, siempre que se logre mantener a la vez, un equilibrio entre la masa y demanda total gana-

Considerando: Que la extracción del ganado bovino ha venido crecendo a una tasa del 4% anual, la masa ganadera nacional. trayendo como consecuencia una amenaza en la estructura y com posición de la existencia de ganado bovino y que del total de las extracciones, el 34% se destina a la exportación v el 66% al destazo para el consumo interno y que desde el inicio de la presente década, las exportaciones han aumentado 50 veces más que el destazo para el consumo interno.

Considerando: Que existe dis-

ne deshuesada o carne en canal para evitar la fuga de divisas por concepto de materias primas derivadas del ganado bovino, y por concepto de remuneraciones a los factores productivos que exigen estas industrias de transforma-

Considerando: Que las exporta ciones de ganado bovino en pie, han registrado un incremento del 20% en los últimos cuatro años.

Considerando: Que el ganado bovino exportado en pie está constituido en su mayor parte por animales jóvenes y en algunos ca sos, hembras jóvenes o reproductoras que afecta el pie de cría de

Considerando: Que el promedio de peso vivo de ganado bovino en pie exportable ha venido disminuyendo desde el inicio de est última década en un 20%.

Considerando: Que los precios de carne de bovino, a nivel de consumidor, han registrado en los últimos diez años un aumento del 17% con un indice del 140.

Considerando: Que existe un ponibilidad de recursos internos, déficit en la oferta del productor para fomentar - exportación de del ganado bovino, si se conside- unicamente por los lugares fronte-

del país y los requerimientos de una adecuada dieta humana y que este déficit podría ir agravándose como consecuencia de una continua y desmedida exportación de gana do bovino no clasificado, lo que repercutiria en las existencias ganaderas del país.

ACUERDA:

Emitir el sigui**ente** 

REGLAMENTO PARA LA EX-PORTACION DE GANADO BOVINO

Articulo 1º-La Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Recursos Naturales es el Organismo Oficial, que por medio de sus secciones y personal técnico ejecutará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, contando para el efecto con el auxilio de las Autoridades Departamentales, Municipales y de las Aldeas, dentro de sus respectivas juridicciones.

Articulo 2º-La exportación de ganado bovino puede llevarse a cabo, previo permiso de la Dirección General de Agricultura y Ganadería o de Oficiales delegados debidamente autorizados para ello,

respecto, en los cuales se veri ficará la inspección reglamentaria.

Los lugares autorizados únicamente para la exportación de ga-República son:

- a) Puerto Cortés, Departamento de Cortés.
- La Ceiba y Tela en el Departamento de Atlántida.
- c) Aeropuerto de San Pedro Sula. d) Juticalpa, Departamento de
- Olancho. Tegucigalpa, Departamento de Organismos componentes.
- Francisco Morazán. fi El Espino, Departamento de Choluteca.
- g) Guarita, Mapulaca y Virginia, Departamento de Lempira.
- h) Agua Caliente, Santa Fé y Timos. Departamento de Oco-
- i) El Paraiso, Departamento de dicha exportación. Copán
- ]) El Amatillo, Departamento de Valle.

La Secretaria de Recursos Naturales queda facultada para habilitar otros lugares para la exportación de gando si lo estima necesario y cuando fuere requerido por interesados: asimismo queda facultada para prohibir la exportación de ganado por lugares donde se ha ganado bovino en formo de car- ran las necesidades potenciales rizos o puertos designados al autorizado la exportación, cuando contener los siguientes datos:

a su juicio y el interés lo requie-

Artículo 3!-Se autoriza la exportación de ganado bovino criolio, nado bovino en el territorio de la siempre que el peso por unidad exceda de (300) tresientos kilos, o que el diámetro torácico sea de sesenta y dos (62) o más pulgadas.. Pero en todo caso la autorización para la exportación de ganado bovino estará sujeto a que se haya cubierto el abastecimiento de carne en el país, a juicio de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quien deberá asesorarse de ios

> Artículo 4'-Los animales de pura raza no nacidos en el país podrán ser reexportados mediante el pago de L 100.00 en la Tesoreria General de la República, por unidad, previo dictamen de la Dirección de Agricultura y Ganaderia o de sus Inspectores de Ganadería. quienes podrán autorizar o denegar

> Artículo 5º-El permiso para la exportación de ganado bovino deberá ser solicitado por el interesado, en papel sellado de primera clase, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, no menos de siete dias antes de la fecha de exportación

> Articulo 6°-La solicitud debera

# Comunicaciones y Obras Públicas

## ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR

Ministro Luis Bográn Fortin Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

## ORDENES DE PAGO

#### Mes de abril de 1964.

Nº 13181.—L 396.55, a favor de Postales del país. Industrias Gráficas "Tulin", por el suministro de papel bond membre-Nº 682, del 26 de febrero del pre-

- a) Nombre completo del solicitante y sus generales;
- b) Dirección, Departamento, Distrito, Municipio:
- c) Cantidad de animales a exidentificación;
- portarse;
- e) Puerto de embarque;
- f) Medios de transporte;
- g) Declaración jurada de que los animales a exportarse no sufren de enfermedad alguna.

Articulo 7º-Los Inspectores de Ganadería y demás Oficiales delegados de la Dirección General de Agricultura v Ganaderia, estarán en la obligación de revisar las autorizaciones concedidas para la exportación de ganado, así como de comprobar en debida forma que se contenidos en el presente Reglamento y en especial el peso o diámetro torácico de cada unidad.

Artículo 8º-Los infractores de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán penados con una multa de L 50.00 (cincuenta lempiras), por unidad exportada y los Inspectores y Oficiales delegados de la Dirección General de Agricultura y Ganadería que hayan permitido o consentido la exportación cuando se hayan violado disposiciones de este Reglamento, serán destituidos de sus cargos

Articulo 9"-Queda terminanteunidad tenga un peso inferior a los trescientos (300) kilos o un diámetro torácico inferior a los sesenta y dos (62") pulgadas.

Artículo 10.-La exportación de Honduras por tratados comerciales de integración, mientras subsistan a juicio de la Dirección General de Agricultura y Ganaderia. las causas enunciadas en las consideraciones que sirven de base al presente Reglamento.

Articulo 11.—Quedan derogadas to.

Artículo 12.-El presente Reglamento entrará en vigor desde esta fecha.---Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

sente año, Factura sin N°, para ser distribuidas en varias Oficinas

Nº 13182.-L 60.00, a favor del tado, base Nº 16 tamaño carta, de Director General de Correos. Desiconformidad con Orden de Compra derio Rodríguez, Tegucigalpa, D. C., según Voucher Nº 044-SA, Orden de Compra Nº 39/B-SA, Resumen de Cotización Nº 39/B-SA. Factura Nº 001 y Cheque ....... N° A-018497.

portarse, raza y medios de valor que le corresponde por el a la Orden de Pago Nº 13033, del transporte de correspondencia a 5 de febrero de 1964. los diferentes lugares del interior d) Origen de los animales a ex- del país, durante el mes de enero del presente año, según contrata Bartolomé Oyuela Martinez, por el aprobada en Acuerdo Nº 17, de fe- transporte de correspondencia de Compra Nº 1146, de fecha 25 de res intermedios y viceversa, duranmarzo de 1964, Factura Nº 140142, te el mes de abril del año en curadjunta, conforme el siguiente de-[so, según contrata celebrada al talle: Fact. Nº 140142, L 3.762.29, efecto y aprobada conforme Acuermás factura complementaria Nº do Nº 20 del 6 de enero de 1964 3-251, L 582, menos factura de y bajo Orden de Compra Nº 169, 1964. crédito Nº 22 L 10.26.

Nº 13184.-L 990.56, a favor de de febrero de 1964. Aerovías Nacionales de Honduras, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a los diferentes Virgilio Mejía Díaz, Cedros, por el han llenado todos los requisitos lugares del interior del país, du- transporte de correspondencia de rante el mes de enero del presente Tegucigalpa a Cedros, lugares inaño, según contrata aprobada en termedios y viceversa, durante el Acuerdo Nº 18 de fecha 18 de enero mes de abril del año en curso, por de 1964, Orden de Compra Nº 1136, el transporte de correspondencia del 21 de marzo de 1964 y confor- de Cedros a Minas de Oro, lugares me el siguiente detalle: Factura intermedios y viceversa, durante el Nº 140014. L 991.50 más Factura mes de abril del año en curso, con-Complementaria M-3-13, L 1.17 me- trata celebrada al efecto y apronos Factura de Crédito Nº 01 ...... bada, según Acuerdo Nº 56, del 11

Taca Internacional Airlines, por el enero de 1964, adunta a la presente transporte de Correspondencia de Orden de Pago Nº 13034, de 5 de Tegucigalpa a Centro América, Mé-febrero de 1964. xico, Estados Unidos y otros países del mundo, durante el mes de fe- Alejandro Antonio Ramírez, por el brero del año en curso, según contransporte de correspondencia, de trata aprobada en Acuerdo Nº 23, Yoro con destino a Cedros, lugares mente prohibida la exportación de del 6 de enero de 1964. Orden de intermedios y viceversa, durante el ganado en pie o en canal que por Compra Nº 1157, del 23 de marzo de 1964, Factura Nº 22945.

Pan American World Airways, por en Acuerdo Nº 54, del 11 de enero el transporte de correspondencia de de 1964 y bajo Orden de Compra primera clase a los distintos lugaganado bovino no podrá hacerse ni res del mundo, durante el mes de adjunta a la Orden de Pago....... siquiera a los pai es ligados con enero del año en curso, contrata Nº 13037, del 5 de febrero de 1964. aprobada al efecto en Acuerdo N 379, de fecha 6 de enero de 1964, Orden de Compra Nº 1145, del 25 de marzo de 1964, Factura ...... Nº 025-900015.

Litografía Suárez Romero, por el del año en curso según contræta ceministro de 25.000 sobres de patodas las demás disposiciones que pel blanco, tamaño oficio, con el forme Acuerdo Nº 21, del 6 de enero se opongan al presente Reglamen. membrete "Servicio Postal de Hon- de 1964 y bajo Orden de Compra duras". Orden de Compra N° 328, N° 149, del 27 de enero de 1964, Santa Lucia, Valle de Angeles, San del 10 de febrero de 1964, Factura adjunta a la Orden de Pago N' Nº 7607

> Nº 13188.—L 105.06, a favor de Casa Uhler, S. A., por el sumi-Hernán López Arellano, Marcala, nistro de 12 engrapadoras Nº 2 por el transporte de correspondenpara ser usadas con grapas Stan- cia entre la Esperanza, Siguatepedard de 1 2", Orden de Compra N' que y Marcala, lugares interme- enero de 1964, adjunta a la Orden 867, del 9 de marzo de 1964, Fac- dios y viceversa, durante el mes de Pago Nº 13049, del 13 de febretura Nº 228.

Nº 13189, -L 3.000.00, a favor de José Angel Rivera Ramirez, Po- riogada conforme Acuerdo Nº 1853 trerillos, por el transporte de correspondencia de Potrerillos a Tegucigalpa, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrado al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 59 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 183, del 28 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago ....... Nº 13035, del 5 de febrero de 1964

Nº 13190 -- L 100.00, a favor de José Casimiro Cerna García, Texiguat, por el transporte de correspondencia de Yusca: án a Texiguat, lugares intermedios y viceversa. durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 57, del 11 de enero de 1964 N° 13183. L 3.757.85, a favor del y bajo Orden de Compra N° 165, go N° 13032, del 5 de febrero de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., del 27 de enero de 1964, adjunta-

Nº 13191. L 800.00, a favor de cha 6 de enero de 1964, Orden de Tegucigalpa a San Lorenzo, lugadel 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 13031, del 5

Nº 13192.-L 300.00, a favor de de enero de 1964 y bajo Orden de Nº 13185 -- L 2.453.44, a favor de Compra Nº 171, del 27 de enero de

Nº 13193.—L 250.00, a favor de mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto Nº 13186.—L 2.299.90, a favor de y aprobada por el Poder Ejecutivo Nº 172, del 27 de enero de 1964,

Nº 13194.-L 100.00, a favor de Luciano Yanes Rivera, por el transporte de correspondencia de Comayagua, con destino a San Jeronimo, la Libertad lugares intermedios y Nº 13187.-L 381.10, a favor de viceversa durante el mes de abril lebrada al efecto y aprobada con-13029, del 5 de febrero de 1964.

> Nº 13195.-L 400.00, a favor de de abril del año en curso, según ro de 1964.

contra a velebrada al efecto y predel 20, de diciembre de 1963 y bajo Orden de Compra Nº 151, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden departamento de Francisco Mon de Pago Nº 13041, del 7 de febrero del presente año.

Nº 13196.-L 800.00, a favor de ENTSA, por el transporte de correspondencia liviana de Amapala a San Lorenzo y de Amapala a los barcos que fondeen, durante el mes de abril del año en curso, por el transporte a bordo de los vapores. de la correspondencia pesada que del país remite al exterior, durante el mes de abril del año en curso contrata celebrada al efecto y aprobada según Acuerdo Nº 22, del 6 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 173, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pa-

Nº 13197.—L 80.00, a favor de Mariana Pinel de Ortez, San Marcos de Colón, por alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, durante los mieses de enero y febrero del presente año, Acuerdo Nº 353 de fecha 19 de febrero de 1964, reformado, según Acuerdo Nº 823 del 8 de abril de 1964 y 1440 del 25 de junio de

Nº 13198 — L. 550.00 a favor de René Ordóñez Martinez, San Ma. cos de Colón, pueblos intermedios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 19, del 6 de enero de 1964, y bajo Orden de gún Acuerdo Nº 584, del 6 de mar-Compra Nº 148, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago Nº 15038, del 5 de febrero de 19<mark>64</mark>.

Nº 13199.-L 166.00, a favor de María Tulia Enamorado, La Paz, por el transporte de correspondencia entre La Paz y Marcala, lugares intermedios y viceversa, durante el mes de abril, del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 55 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 164, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden de Pago 13055, de fecha 13 de febrero del presente año.

Nº 13200 -L 350.00, a favor de Medardo Ortiz Fúnez, Nacaome por el transporte de correspondencia entre Jicaro Galán, Nachome. Amatillo y lugares intermedios y viceversa, durante el mes de marzo, del año en curso, ca, durante el mes de abril del presegún contrata celebrada al efecto sente año. Acuerdo Nº 353 de fecha v aprobada conforme Acuerdo Nº 19 de febrero de 1964. 5, del 2 de enero de 1964 y bajo Orden de Compræ Nº 150, del 27 de enero de 1964, adjunta a la Orden Isolina P. Villamil, Ocotepeque, per de Pago Nº 13040 del 7 de febrero el alquiler de la casa que ocupa

Alberto Ochoa Martinez, Valle de rante el mes de abril del afe Angeles, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Juancito, San Juan de Flores, (Cantarranas) y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y aprobada conforme Acuerdo Nº 60 del 11 de enero de 1964 y bajo Orden de Compra Nº 166, del 27 de

Nº 13203 .-- L 25.00, a favor Felipa Silva, Talanga, por el a quiler de la casa que ocupa las Of cina: Postales de Talanga, ca i zán, durante el mes de abril d presente año. Acuerdo Nº 353. 4 fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13204.--L 50.00, a favor i Isolina Pinto de Villamil. Ocoten que, por el alquiler de la casa qu ocupa la Oficina Postal de Ocota peque, departamento de Ocotepi que, durante el mes de marzo di año en curso. Acuerdo Nº 353 4 fecha 19 de febrero de 1964.

Nº 13205. -L. 100.00, a favor d la Tesovería Logia Masónica, Tela por el alquiler de la casa que ocu pa la Administración de Correo de Tela, Atlantida, durante el me de abril del año en curso. Acuero Nº 353 de fecha 19 de febrero 6

N° 13206.—L. 115.00, a favor d varios lugares del departament de Youp, por el alquiler de las casaque ocupan las Oficinas Postales en el departamento de Yoro, du rante el mes de abril del presente año, según detelle: abril, Planta ciones Birichiche, Progreso, 75.00; Ofelia de Suárez M., Yoro, 40.00, Acuerdo Nº 352, de fecha 19 de febrero de 1964.

N° 13207.--L 10.00, a favor de Adela Cuéllar, Copán, por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Copán Ruinas, derante el mes de enero del presento allo. Acuerdo Nº 353, de fecha 19 de febrero de 1964, reformado, szo de 1964.

Nº 13208.-L 80.00, a favor & José A. Chahin. Potrerillos, por é alquiler de la casa que ocupa la oficina Postal de Potrerillos Cortés, durante el mes de abril del presente año, Acuerdo Nº 10 333, de fecha 19 de febrero de 1984.

Nº 13209.-L 422.30, a favor de Miguel A. Zelaya, por el suminiotro de una máquina de escribir, tipo Eli, con carro de "12 marcs Triumph" "Matura Standard" para uso de la Administración Central de Correos Orden de Compra Nº 1471.

Nº 13210.-L 20.00, a favor de Guillermina G. de Diaz Zelaya por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Postal de Punire, en el departamento de Choluis-

Nº 13211.-L 50.00, a favor de la Oficina Postal de Ocotepação, Nº 13201.-L 200.00, a favor de departamento de Ocotepeque, decurso. Acuerdo Nº 353, de fecha 20 de febrero de 1964.

> Nº 13212.—L 100.00, a favor 🍽 Maria Esther Arias, Choluteca, set el alquiler de la casa, que ocupa la Administración de Correos de la ciudad de Choluteca, durante d mes de abril del presente Acuerdo Nº 353, de fecha 19 de 🌦 brero de 1964.

# Secretaría de Educación Pública

Cantinúa el Acuerdo Nº 593.

MUNICIPIO DE EL PARAISO

Aldea Santa Cruz

Escuela "Alvaro Contreras"

Director Sub-Directora Profesora Auxiliar Dario Gonzalez Norma Aguilar Telma J. Diaz

Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar María Isabel Martinez Esperanza Suárez María S. de Aguilar

Aldea Cuyalí

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director

Hugo de Jesús Irias

Sub-Directora

Olga M. Palma de Castellanos

Aidea La Unión

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora

Rosa Isabel Colindres

Aldea Conchagua

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora

Maria Fonseca

Aldea Los Terrones

Escuela "Francisco Morazán"

Directora

Lucy Isabel Torres

Aldea Las Manos

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora

Mélida Salinas Rivas

Aldea Los Volcanes

Escuela "República Argentina"

Director

Marcial Hernández

Aldea Las Selvas

Escuela "Marco A. Soto"

Directora

Eva González

Aldea Las Flores

Escuela "15 de Septiembre"

Directora

Susana de Rivas

Aldea Las Barrancas

Escuela "Lempira"

Directors

Maria D. de Duarte

Aldea Granadillos

Escuela 3 de Octubre"

Director

Erasmo Zelaya Escoto

Aldea Rincón Largo

Escuela "Lempira"

Director

Camilo Mendoza

Aldea Los Higueros

Escuela "C. Hartling"

Directora

Haydeé López Gallardo

Aldea Las Cañas

Escuela "Alvaro Contreras"

Director

Adalid Rivas

Aldea Casa Quemada

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora

Antonieta Ponce

MUNICIPIO DE GUINOPE

Aldea Santa Rosa

Escuela "Alvaro Contreras"

Directora

Obdulia A. Cañada

Aldea Manzaragua

Escuela "Marco A. Soto"

Directora

Eufemia Quiñonez de Palma

Sub-Directora

Blanca O. Bormes

Profesor Auxiliar

Alfredo Legos

Aldea Pacayas

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora

Lidia Núñez de Flores

Aldea Galeras

Escuela "Pedro Nufio"

Directora

Lucila Colindres

Sub-Director

Roberto W. Figueroa

Aldea Lavanderos

Escuela "Francisco Morasán"

Directora

Angélica de Zelaya

. . .

Aldea Silizgualagua

Escuela "P. Valladares"

\_\_\_\_

Directora

Juana Hilda de Rodriguez

Aldes Arrayanes

Escuela "Remôn Bone"

Director

Heliodoro P. Rivers

Aldes Las Casitas

Escucia "Juan Ramon Melius"

Directora

Otilia Briceño 🕊

			Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEG				
4	LA GACETA. — REPUBLICA DE HONDURAS.	— TEGUCIGAL	PA, D. C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964				
<del></del>	MUNICIPIO DE JACALEAPA		Aldea Los Limones				
	Aldea Las Lomas		Escuela "República de Cuha"				
	Escuela "Espíritu del Siglo"	Directora	Ada M. Bonilla				
Director	Rafael Morazán		Aldea Valle Arriba				
	Aldea La Chorrera		Escuela "Francisco Morazán"				
	Escuela "Marco A. Soto"	Directora	Dora A. Cruz de Herrera				
Directora	Prisca del C. Vallecillo		Aldea El Suyatal				
	Aldea El Juncillo		Escuela "La Redención"				
	Escuela "La Independencia"	Director	José Carlos Montoya				
Directora	Ramona Meza		Aldea Hoya Grande				
	MUNICIPIO DE LIURE		Escuela "Miguel Paz Baraona"				
	Aldea El Potrero	Directora	Arcadia Blacina de Rodríguez				
	Escuela "José Trinidad Cabañas"	Sub-Direct					
Directora	Carmensa Cabrera		Aldea El Plan				
	Aldea Quebrada de Agua		Escuela "Minerva"				
	Escuela "República Argentina"	Directora	Elba Sevilla				
Directora	Rosa Lina de Casco		Aldea Los Pozos				
(	Aldea La Cidra		Escuela "República del Perú"				
	Escuela "Presentación Centeno"	Directora	Rita López G.				
Directora	María Isabel Mendoza		Aldea Quebrada Grande				
	Aldea Santa Cruz		Escuela "José Martí"				
	Escuela "Francisco Morazán"	Director	Rubén Almendares				
Director	Roberto Antonio Grádiz		Aldea Mata de Plátano				
	Aldea Las Cañitas		Escuela "República de Honduras"				
	Escuela "Francisco Morazán"	Director	Virgilio P. Morazán Aldes El Llano				
Director	Gustavo Aguilar V.		Escuela "José Cecilio del Valle"				
Director	Aldea Boquire	Directora	Reyna Vásquez				
	Escuela "Simón Belivar"	Directora	MUNICIPIO DE OROPOLI				
Directora	Olga A. Cabrera		El Corralito				
- Hermin	Aldea Monte Grande	İ	Escuela "José Trinidad Cabañas"				
	Escuela "Dionisio de Herrera"	Directora	María Dolores Padilla				
Directora	Francisca Herrera P.	Directora	Aldea El Habra				
Directora	r rancisca rierrera r.		Auga III Iawa				

Aldea San Ramón

Aldea Buena Vista

Director

**Directors** 

Sub-Directora

Sub-Director

Escuela "Marco Aurelio Reyes"

MUNICIPIO DE MOROCELI

Escuela "Francisco Morazán"

Marco Rubio

Marco T. Pavón

María Lidia Aguigure

Emma Leticia Aguigure

**Derechos Reservados** 

Salvador Rodríguez '

Jaime Antonio Suárez

Reyna Victorai Flores

Escuela "Esteban Guardiola"

Aldea El Barro

Escuela "Luis Landa"

Aldea El Derrumbe

Escuela "Ramón Rosa"

Director

Director

Directora

Aldea Las Casitas Escuela "Marco A. Soto" Oscar Chávez Director Aldea El Deshecho Escuela "Manuel Bonilla" Francisca Pavón Directora Aldea La Meza Escuela "José Trinidad Cabañas" Socorro Doblado Directora Aldea Samayare Escuela "Juan Lindo" Ercilia Osorio Sauceda Directora MUNICIPIO DE POTRERILLOS Aldea Las Delicias Escuela "28 de Septiembre" Revna Rosa Valeriao Directora Aldea El Limoncillo Escuela "José Trinidad Reyes" Directora Adela M. Moreno 🖊 Aldea Sabana Escuela "José Trinidad Cabañas". Directora María del Tránsito Godoy Aldea Loma de Enmedio Escuela "Luis Landa" Irma R. Maradiaga Directora Aldea Lomanillos Escuela "Francisco Morazán" Directora Idalia P. de Aplicano MUNICIPIO SAN ANTONIO DE FLORES Aldea Comunidad Escuela "Ramón Rosa" Directora María Inés Sánchez Aldea Mandasta Escuela "José Cecilio del Valle" Director Nilo Fernando Avila Aldea Llano Grande Escuela "P. de Oriente" Directora Martha Irene de Briceño Aldea El Chagüite

Escuela "N. Esperanza"

Leonor Núñez

Directora

Aldea San Pedro Escuela "A. Guillén Z." Directora Esperanza Leticia Mendosa Aldea Quebrada Grande Escuela "Francisco Moresáu" Rita Flores Peralta Directora MUNICIPIO DE SAN LUCAS Aldea Quebrachos Virgilio Espinal Director Aldea Surule Escuela "Dionisio de Herrera" Rolando Z. Sánchez Director Aldea Tapahuasca Escuela "José Cecilio del Valle" Elena Josefina Salgado Directora Aldea La Montañita Escuela "José Cecilio del Valle" Francisco Antoniio Flores Director Aldea El Junacatal Escuela "Luis Landa" Reyna E. Mendoza Directors Aldea Navijupe ' Escuela "Alvaro Contreras" Gamelin Rodriguez Directora Aldea Candelaria Escuela "Francisco Morazán" Bertha Rosa Vásque Directora Aldea Mactuca Escapla "República Argentina" César Flores Rodríguez Director Aldea El Espinito Escuela "República Venezuela" Evangelina Mayorquin Directora Aldea Guayacán Escuela "Francisco Morazán" Sap-Dilectols Aldea La Concepción Escuela "Alvaro Contreras" Delia B. de Ayestas Directora Aldea El Robledal Escuela "Alvaro Contreras"

Hilda Rosa Merlo

Directora

6

Aldea Santa Rosa

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora

Petrona Castellanos

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Aldea El Tejar

Escuela "Pedro Nufio"

Directora Sub-Director Profesor Auxiliar Geraldina Aguilar de Cerritos

José Armando Aguilar Lucio Rueda Contreras

Aldea San Marcos

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora

Maria Estéfana Cabrera

Aldea Los Alpes

Escuela "E. Fiallos"

Directora
Sub-Directora
Profesora Auxiliar

Mercedes Baquedano Reyna A. Sanabria Edelmira E. Alvarez

Aldea El Victoriano

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora Sub-Directora Profesor Auxiliar Sulema S. de Zúniga Corina Pastora Palma Arturo Gómez A.

Aldea La Victoria

Escuela "Francisco Morazán"

Directora

Rubenia Contreras

Aldea Las Marias

Escuela "Lempira"

Directora Sub-Directora Clementina de Barahona María Mercedes Sierra

Aldea Santo Domingo

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora

Rosa Lidia Alvares A.

Aldea Cerro Bonito

Escuela "Manuel Bonifia"

Directora

Estela Cabrera

Aldea Las Flores

Escuela "República del Brasil"

Directora

Teresa de Jesús Diaz

Aldea El Rodeito

Escuela "Ramón Rosa"

Directora

Maria Aan Alvarez

Aldea Ojo de Agua Escuela "Justo R. Barrios"

Directora Sub-Director Martha Haydeé Larios José Humberto Dormes Aldea El Tapial

Escuela "República del Perú"

Directora

Norma Bautista Ramírez

Aldea El Chaquitón

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora Sub-Director Blanca Lídia Guzmán

Wigberto Flores

Aldea Portillo Blanco

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora

Olga López Cabrera

Aldea El Hatillo

Escueia "Simón Bolivar"

Director

Luis Randolfo Garcia

Aldea La Paz

Escuela "Marco A. Soto"

Directora

Carlota Josefina Gómez

MUNICIPIO DE TEUPASENTI

Aldea Santa Rosa

Escuela "Dionisio Herrera"

Directora

Reyna Murillo F.

Aldea Escobas Amarillas

Escuela "República del Ecuador"

Directora

Laura B. de Flores

Aldea Las Delicias

Escuela "El Progreso"

Director

Rolando Ortiz

Aldea Potrerillos

Escuela "Juan Lindo"

Director

Trinidad Coto

Aldea El Rodeo

Escuela "P. Centeno"

Directora

Nohemi Rodriguez

Aldea El Ocotal

Escuela "T. Salgado"

Directora

Aura R. Maradiaga

Aldea El Saladil

Escuela "Pedro Nufio"

Director

Anselmo Maradiaga

Aldea Paso Hondo

Escuela "Lempira"

Director

Antomin J. Valladares

Aldea El Chilito

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora

Aida Irias

Aldea El Suyatal

Escuela "Cristóbal Colón"

Director

Carlos H. Cárcano

Aldea La Cebadilla

Escuela "Luis Landa"

Directora

Mirian Medina Cruz

Aldea El Panal

Escuela "C. Aguilar"

Directora

Mercedes P. de López

(CONTINUARA)

# AVISOS

#### REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Adolfo León Gómez, mayor de edad, Abogado, soltero y de este domicilio, actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la Compañía "Numar Sociedad Anónima", del domicilio de San José de Costa Rica, Costa Rica, según escritura pública de poder, autorizada en aquella ciudad, ante el Notario Alfredo Fournier Beéche, el día tres de septiembre del bidamente autenticado que se acompaña a la presente solicitando el registro y depósito a favor de mi representada de la Marca de Fábrica:

## **PEPINESA**

con que se distinguen la margarina, manteca, mantequilla, aceite, mayonesa, mayonesa con encurtido y grasas de origen animal y vegetal; la que independientemente de tamaño, color o diseño especial, se aplica Juzgado de Letras del deparmedio de impresiones, graba- mes de julio recién pasado, dos, placas, etiquetas, marbe- se presentó a este Juzgado e tes, estarcidos y en las otras eñor Leopold Dilbert, mayor acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo c u a l de José Santos Guardiola. so-D.C., diecinueve de septiembre acres de terreno, poco más o **6e** mil novecientos sesenta y custro.-(f) Adolfo León Gómez". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de leg. - Tegucigalpa, D.C., 23 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ **30** S., 10 y 20 O. 64.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, hace constar: que con fecha 9 del corriente mes, el señor Juan Genizzotty, presentó a este Juzgado, solicitud de título supletorio de un lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial en el lugar llamado "Las Mangas" de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña, plátanos, yuca y árboles frutales; siendo sus limites: Al Norte, con propiedad de Alforso Acosta, Río Cangrejal de por medio; al Sur, propiedad de Luis Fernández: al Este, propiedad del mi-mo Fernández, y al Oeste, con predio de Gregorio Irías; terreno que hubo cor compra a Gregorio Zúniga, el 30 de corriente año, documento de- marzo de 1922, y que ha poseido quieta, pacifica y no interrumpida por más de cuatud para que una vez razonado | renta años; extremos que en autos se me devuelva, con acredita con la información de todo respeto comparezco solici- los testigos Rodillo Fernández, casado, Rodrigo Solís, soltero, y Vicente Chávez, soltero, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.-La Ceiba, 24 de septiembre de 1964.

> AGUSTÍN ROPRIGUEZ C., Srio.

30 S., 30 O. y 30 N. 64.

El infrascrito, Secretario del natural y vecino del municipio menos, sita en el lugar de Diamond Rock, en el municipio de José Santos Guardiola, de este departamento, cultivado en parte con zacate artificial, árboles cocales, planta-

y al Oeste, doscientas yardas bierta con tejas, pozo de ma-Balkis Tatum de Dilbert, valorado en cuatro mil lempiras. y que ha poseido dicho inmueble shora más de diez años consecutivos, quieta pacífica y no interrumpida, sin existir para acreditar los extremos que manda la ley, ofrece testimonio de los señores Donald Dilbert, Jerald Bodden y Julio Solórzano, mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes, vecinos del municipio de José Santos Guardiola.—Roatán, 10 de agosto de 1964.

ANTONIO W. LEMUS, Srio.

30 S. y 30 O. 64.

El infrascrito, Secretario del lo Civil, del departamento de Francisco Morszán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se presentó el señor Eustacio Estrada, comerciante, y la señora Hortensia M. de Estrada, de oficios domésofija a los artículos y a los pro- tamento de Islas de la Bahía, ticos, casados, mayores de ductos mismos, o a los envases, al público en general y para edad y de este vecindario, sofrascos, recipientes, cajas y los efectos de ley, hace saber: licitando título supletorio sopaquetes que los contienen, por que con fecha veintinueve del bre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el caserío El Carrizal, en el punto denominado "El Arrollo", en esformas y modos generalmente de edad, casado, hondureño te Distrito Central, con una extensión superficial de ccho mil metros cuadrados y que se acompañan los demás docu- licitando título supletorio sobre | se describe y límita así: al mentos de ley.—Tegucigalpa, el siguiente inmueble: Veinte, Norte, ochenta y nueve metros, carretera pavimentada que conduce a Comayagua; al Sur, con propiedad de Sabino rederos de Froilán Lanza, y al nández, callejón de por medio: al Oeste, propiedad de Rafaei también por el rumbo Este, la centimetros con lote 13 del Serrano López y Alejo López | misma vertiente. Tiene como Bloque "B"; al Este, con treinciones y etros árboles frutales, noventa metros por el lado mejora una casa de estacón de ta y cinco metros y ochenta

Norte, con propiedad de la dro Hernández. Dicho terreno señora Lydia de Johnson, lo hubieron por compra hecha teniendo en esa dirección tres- al señor Alejandro López Sosa cientas sesenta yardas; al lado y agregado a la de éste, han Sur, con terreno nacional y estado en posesión quieta, pacíteniendo en esa dirección, tres- fica, tranquila y no interrumcincuenta yardas, y colinda [indiviso, y tiene como mejora con el señor Julio Solórzano; una casa de bahareque, cuy colinda con el señor Henry lacate; cultivado de árboles Campbell; dicha propiedad la fruta'es, cercado por todos hubo por compra a su madre los rumbos con alambre espigado y cimiento. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos Dionisio Vargas Ilovares, Aquilino Hernández y Salomón Vargas Salvador, poseedores pro indiviso. Y todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecinos y residentes en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ORLAND : CARTAS C. Srla.

30 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Juzgado de Letras Tercero de Francisca E'vir v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles de su propiedad y de los que ha estado en posesión por más de diez años, describiéndose como sigue: A) Terreno como de seis manzanas de extensión. propio para la agricultura, acotado de alambre y zanjo, situado en el lugar denominado 'El Matazano'', aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción. Limita: Al Norte, con propiedad de Francisco Díaz Sauceda; al Sur, con las de Roberto rro", con un área de mil se-Majano y Julio Bonilla, y con tenta y una varas cuadradas y terreno; al Este, con las de vara cuadrada, el que mide y Juan Antonio Moncada y he- limita: al Norte, treinta metros Herrandez, hoy de Pedro Her- Poniente, con posesión de Juan Fonce Diaz y terreno nacional: Sur, doce metros setenta y sein con alambre de púa alrededor Sur y Oeste, y al Este, trece seis por cuatro varas. Lo hubo y un centimetros con el lote núde ella y que se colinda: Al metros, con propiedad de  $P_{\epsilon}$  por compra a la señora Aurelia mero 2 del Bloque "B", y al

Ochoa en 1929, quien es fallecida. B) Terreno llamado "El Desmonte", como de seis manzanas de extensión, vertiente de agua propia. Limita: Norte, con propiedad de cientas cincuenta yardas; al pida por más de diez años: no Basilio Zavala; al Sur, con la lado Este, con trescientas existen más poseedores pro- de José Gómez; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con propiedad de aldea La Sosa. Se encuentra en jurisdicción de esta aldea y lo hubo por compra verbal a su esposo Tiburcio Hernández, quien es ya fallecido en 1942. Los inmuebles los ha poseído en forma quieta, pacífica y sin interrupción y nohay otros poseedores pro indivisos. Para justificar su derecho en dichos inmuebles ofreció la información de los testigos: Pascual Torres Gómez, soltero; Santos Elvir, soltero y Eugenio Ochoa, casado, mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario, con residencia en donde están ubicados los terrenos que son objeto de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

> URLANDO CARÍAS C., Srio.

30 S. 64.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de tey, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día sábado diez de octubre del corriente año, a las diez de la manana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno marcado con el número tres del Bloque 'B'', en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijavertiente de agua propia del joinquenta y dos centesimas de nueve centimetros con Bloque 'D', calle de por medic; al

Sur-Oeste, treints y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote número 4 del Bloque "B", este lote tiene las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala-comedor, cocina, garage para dos vehículos, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándoles unos ventanales de vidrios y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126. folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmuble y Mercantil, de este departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el senor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura será habli. El inmueble fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de cincuenta y dos mil iempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, vier-

MANUEL ANTONIO PADILLA B.. Secretario.

nes 25 de septiembre de 1964.

Del 28 S. al 7 O. 64.

El infrascrito, Secretario del **Juzgado 19 de Letras de lo** Civil de Francisco Morazán, al público en general (y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de ests ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientas diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mojón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centimetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección O e s t e, veintiséis metros cuarentinueve centimetros; del mojón número seis con dirección Surceste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centimetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centimetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centimetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el Del 28 S. al 23 O. 64.

## CONVOCATORIA

## Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.,

El Consejo de Administración de "Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.", por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en las oficinas del "Molino Harinero Sula, S. A., el día viernes 9 de octubre próximo, a las 4:00 p. m.

Asuntos a tratar:

- Reformas al Contrato Social.
- Aprobación de los Estatutos de la Sociedad. b)
- Cualquier otro asunto que se derive por efecto de los 2 anteriores.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente en el mismo local y hora, con los Accionistas que concurran.

> San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1964. F. Humberto Fajardo. Secretario.

23 y 30 S. y 6 O. 64.

mojón númerodiez, treintiocho metros treintinueve centimetros: del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintiún metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia treinta y siete centímetros, Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construída recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Vaienzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de

MANUEL ANTONIO PADILLA BULNES. Secretario.

1964.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de le Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa y ocho metros cuadrados. explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han Del 26 S. al 22 O. 64.

agregado veinte metros cuadrados para seguir como limite la orilla de un barranco, terreno en el que hay cons truida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y límita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el Nº 212. Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lemla mañana, y en el local que piras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la seal Oeste, terrenos de Carlota de la "Quinta Berlín", tenien- fiora Nella Granieri de Menviuda de Valladares, la misma do un área de un mil noventa doza. - Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

> ANGEL H. AMADOR, Srio.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

		BILLETES				GIR05			MON, METALICA		
		Compr	*	Venta		Comp	ra.	Venta	Compas	l.	Venta
Dôlar 1	L	1.98	L	2.02	L	2.00	I	2.02 L	1.98	L	2.02
Colón Salv.		0.792		0.804		0.80			0.792		0.804
Quetzal		1.98		2.01		2.00			1.98		2.01
Colones											
C. R.		0.29886	8	0.30339	6	0.3018	87		0.298868	3	0.303390
Córdobas		0.28283	7	0.28714	3	0.2857	14		0.282857	7	0.287143
Peso Mexi-											
cano		0.15852	7	0.1609		0.1601	28				

# ICOTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délaces	Lompires
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga		0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lipa	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

## Sociedad disuelta

El infrascrito, Secretario del Jusgado io de Letras de lo Civil, de l'departamento de Francisco Morazán, al público en general y en cumplimiento del Artículo 326 del Código de Comercio, hacesaber. Que con fecha 30 de agosto de este afio, este Jozgado de Letras 1º de lo Civil, pronunció sentencia en la Demanda Ordinaria promovida por Cristina Vega viuda de Orarzóm r Micaela Vega viuda de Clare, representadas por el Abogado Manuel Torres Ramos, declarando disuelta totalmente la sociedad colectiva "Micaela, Cristina Vega y Sobrinos", constituida por las demasdantes y Miguel Castillo Matute, Camila Castillo viuda de Robriguez. Antonio Castillo Matute, Virginia Castillo de Zúniga, Rafael Castillo Matute y Antonio Castillo Voga, todos de generales expresadas en el juicio, lo que se pone en conocimiento para les efectos de ley,-Tegnolgalpa, D. C., 26 de septiembre de 1964.

Manuel Amtonio Padilla B., Sric. 30 S. 64

## Herencia

El infrascrito, Secretario del Jusgado de Letras Tercero de lo Civil de este departamento de Franciso Morazán, al público en general y para los efectos de ley, bace salen: que este Juzgado, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientes sesentà y tres, dicté sentencia declarando a José Indalecio Matemaros Espinal, María del Pilar Majamores Espinal y Carles Matamers Espinal, herederos ab intestatos de su difunto padre natural, Zenta Matamoros Andino, fallecido en esta ciudad capital, el doce de maszo del año recién pasado, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre natural, Mercedes García Espinal, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Tegucigaipa, D. C., 31 de julio de 1964.

ORLANDO CARÍAS C.,

30 8. 64

## Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colertiva y Registro de Organisaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hate constar: que con fecha 9 de septiembre de 1964, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabejo y Previsión Social, reconeció Personería Jurídica a la Organti ción denominada "Sindicato Unificado de Trabajadores de la Stendard Fruit Company", con domislio en la ciudad Puerso de La Cella. la cual quedó inscrita bajo el.,... No 112, del Folio 112 del Tome L del Libro de Registro de Organisaciones de Trabajadores.— Ti galpa, D. C., veinticuatro de metiembre de mil novecientos sesti y cuatro.

A. D. REYES VAQUERO, -Jefe de la Sección de Sindientes. Contratation Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

A. DISCUA R.. Director General del Trabaje. Del 28 al 30 S. 64.